

**ACTA ACLARATORIO No. 01****ACEPTACIÓN DE OFERTA NO 202300000553 DE OCTUBRE DE 2023**

Tipo de Contrato	Interventoría	No. Contrato	202300000553
Modalidad de Selección	Mínima cuantía		
Objeto	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON MONTAJE DE SUBESTACIONES AÉREAS PARA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"		
Contratista	ENGINEERS S.A.S	Identificación	NIT. 900.297.930-4
Valor	CUARENTA Y OCHO MILLONES DOCE MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$48.012.120.00) M/CT		
Plazo del contrato principal	Tres (03) Meses		
CDP	20230051161	Fecha de expedición:	\$67.273.080

Entre los suscritos a saber, **SANDRA MILENA RODRIGUEZ PRETEL**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.575.788 expedida en Sahagun-Cordoba, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Directora técnica de contratación Delegada Como Ordenadora del Gasto del Departamento del Caquetá Según Decreto 001168 del 10 de noviembre de 2023 y Decreto No. 000731 de fecha 18 de mayo de 2021 por medio del cual se delega la ordenación del gasto para el PDA, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**, con NIT 800.091.594-4, autorizada para suscribir contratos siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normatividad vigente y que para la presente acta se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **ENGINEERS S.A.S**, identificado con Nit 900.297.930-4, cuyo representante legal **JESUS ROBERTO PENAGOS ROA** identificado con cedula 1.117.516.434 quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar **ACTA ACLARATORIA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO 202300000553 DE 2023**, el cual se registrá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias de conformidad con las cláusulas que más adelante se señalan, las cuales son:

Que el día 02 de octubre de 2023 el **DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**, suscribió aceptación de oferta con **ENGINEERS S.A.S**, identificado con Nit 900.297.930-4, cuyo representante legal **JESUS ROBERTO PENAGOS ROA** identificado con cedula 1.117.516.434, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON MONTAJE DE SUBESTACIONES AÉREAS PARA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ".

Que, en la aceptación de oferta que nos ocupa se estableció en sus consideraciones que "El día 23 de noviembre de 2022, se publicó la *Invitación Pública No. DC-IN-SMC-046-2023 cuyo objeto correspondió a*" lo cual obedece a un error de digitación, ya que, la misma invitación publica se publico el día 11 de noviembre de 2023; lo cual es necesario corregir.

Que, en virtud del principio de eficacia, las autoridades busquen que los procedimientos logren su finalidad y para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitaren decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, y sanearan, de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) establece, "CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que, de conformidad con la consideración anterior, se procede a celebrar la presente aclaración al contrato de Obra, la cual se registrá por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes,

Pacto social por el desarrollo de nuestra región"

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240 Ext. 119

Línea Gratuita: 018000965505

www.caqueta.gov.co, contactenos@caqueta.gov.co.[Florencia – Caquetá – Colombia](#)

**ACTA ACLARATORIO No. 01****ACEPTACIÓN DE OFERTA NO 202300000553 DE
OCTUBRE DE 2023****CLÁUSULAS:**

PRIMERA: Aclarar, que para todos los efectos legales la fecha de publicación de la Invitación pública No DC-IN-SMC-046-2023 es el 11 de septiembre de 2023, la cual concluyo en la Aceptación de oferta No 202300000553 DE OCTUBRE DE 2023.

SEGUNDA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no aclaradas por el presente acuerdo continúan incólumes.

TERCERA: La presente ACLARACION, se perfecciona con la Firma de las partes.

Para constancia se firma, en Florencia – Caquetá a los 21 días del mes de noviembre de 2023

Por el departamento:	Por el contratista:
SANDRA MILENA RODRIGUEZ PRETEL Directora Técnica De Contratación Delegado como ordenadora del gasto Según decreto 001168 del 10 de noviembre de 2023. Decreto No. 000731 de fecha 18 de mayo de 2021	ENGINEERS S.A.S Nit 900.297.930-4 R.L JESUS ROBERTO PENAGOS ROA C.C 1.117.516.434

PROYECTÓ:

ANDRES FELIPE NUÑEZ MOSQUERA
Apoyo Contractual DTC

Pacto social por el desarrollo de nuestra región

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4358240 Ext. 119

Línea Gratuita: 018000965505

www.caqueta.gov.co. contactenos@caqueta.gov.co.

[Florencia – Caquetá – Colombia](#)

